

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3358 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 827/2018, (NIG 2906742120180033089) por auto de fecha 03/12/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CENTROLOGIC COMPUTATIONAL LOGISTIC CENTER, S.L., con CIF B-93228534, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra: DON RAFAEL QUEIPO ORTUÑO. (D.N.I. 33397037-w), que lo hace en nombre y representación de la SOCIEDAD: Heliotropo Consultores S.L.P., con CIF B-93294676, domicilio y dirección Calle Alamos, núm 11 primera Planta. Málaga, teléfono 952228962 y con dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos:

accentrologic@queipo.es

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de enero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190003656-1